



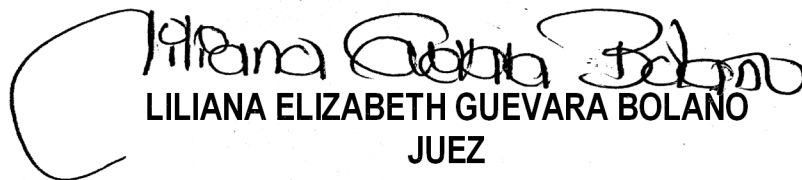
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAMÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C. Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisados los documentos allegados por el apoderado de la parte actora, que hacen referencia a la notificación mediante aviso judicial de los demandados DAYANA LIZETH BELTRAN ZULUAGA y SANTIAGO VALENCIA VELASQUEZ, no se tienen en cuenta toda vez que en la certificación expedida por la empresa de mensajería indica ciudades diferentes a la informada en el acápite de notificaciones de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, la parte actora deberá realizar nuevamente las notificaciones de que trata el artículo 292 del CGP.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 18 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 078

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA

